



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 197 -2015-MPH-GT.

Ayacucho, 31 DIC 2015

VISTO:

El Informe Técnico N°. 266-2015-MPH/51-52/JCGA, de fecha 18 de Diciembre 2015, expedientes Nro. 26680 de fecha 30 de Noviembre 2015, promovido por el Gerente de la Empresa de Transportes e Inversiones "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L, ruta 03, sobre solicitud de incremento de vehículos para prestar el Servicio de Transporte urbano, señora TEODOSIA GARCIA MONTES.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 30 de Noviembre 2015, por la señora TEODOSIA GARCIA MONTES, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje C4J-766, año de fabricación 2012, Marca Hyundai, Clase M3.C1. Ómnibus y V9F-955, año de fabricación 2014, Marca Mitsubishi Fuso, Clase M3.C3, en concordancia con el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Art. 64º. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, con Informe Técnico N°. 178-2015-MPH/51-52/JCGA, de fecha 20 de Agosto 2015, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento, de los Vehículos de Placas de Rodaje N° C4J-766, año de fabricación 2012, Marca Hyundai, Clase M3.C1. Ómnibus y V9F-955, año de fabricación 2014, Marca Mitsubishi Fuso, Clase M3.C3, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 082 000000042660, por concepto de incremento vehicular.

Que, con Opinión Legal N°205-2015-MPH-GT/AL, por parte del Asesor de la Gerencia de Transportes, se declara fundada la solicitud de incremento de la unidad vehicular de placa de rodaje C4J-766, año de fabricación 2012, Marca Hyundai, Clase M3.C1. Ómnibus y V9F-955, año de fabricación 2014, Marca Mitsubishi Fuso, Clase M3.C3, y así forme parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes e Inversiones "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L, ruta 12.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de la unidad vehicular C4J-766 y V9F-955, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N°.195-2008-MPH/44, tal como se detalla:

N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	C4J-766	HYUNDAI	M3.C1.OMNIBUS	2012	YUPANQUI QUISPE ROGER
02	V9F-955	MITSUBISHI	M3.C3	2014	GARCIA MONTES WALTER





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ARTICULO SEGUNDO.- La unidades vehiculares C4J-766 y V9F-955, formarán parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes e Inversiones "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L, ruta 03.

ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas C4J-766 y V9F-955, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes e Inversiones "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L, ruta 03, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes e Inversiones "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L, ruta 03, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Stamp and signature of the Gerente General, Ing. R. FERNANDEZ TORALES ARANCIBIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 DIC. 2015
Oficio Circ. Nº. 3901-2015-UTA-SE-JPH.
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes se remite a Ud., copia del original de: RE-191-2015-JPH/ET de fecha: 31 DIC 2015. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



Stamp and signature of the Abog Luis A. Quichán Escalante, JEFE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y ARCHIVOS
04 ENE 2016
Hora:
Firma: